



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 0368-2023-UNAH

Huanta, 7 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0068-2023-UNAH/P-OCRI/MALMN-D, de fecha 11 de agosto de 2023; el Informe N° 346-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 31 de agosto de 2023; la Opinión Legal N° 266-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 24 de octubre de 2023; el Proveído S/N de fecha 02 de noviembre de 2023; y por acuerdo unánime en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 07 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, conforme lo prescrito en el Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, colige sobre la Eficacia anticipada del acto administrativo; que en su numeral 17.1) establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través del Informe N° 0068-2023-UNAH/P-OCRI/MALMN-D, de fecha 11 de agosto de 2023, el Mg. Manuel Alberto Luis Manrique Nugent, Director de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales 2023, cuyo objetivo general es el de contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional mediante el cumplimiento del indicador 9 y 10 de las Condiciones Básicas de la calidad (CBC-R) en beneficio de la Universidad;

Que, mediante el Informe N° 346-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 31 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Mario Benjamín Santibáñez Mueras, otorga disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2023 para la ejecución del Plan de Trabajo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO : 2023

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 0368-2023-UNAH

Huanta, 7 de noviembre de 2023

META : 00043 OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
PRESUPUESTO TOTAL: S/24,320.00

Que, mediante Opinión Legal N° 266-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 24 de octubre de 2023, el Asesor Legal de la UNAH, concluye opinando declarar precedente la aprobación del "Plan de Trabajo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales-2023", el mismo que irrogaría un presupuesto ascendente a S/24,320.00;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 2 de noviembre de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 7 de noviembre de 2023;

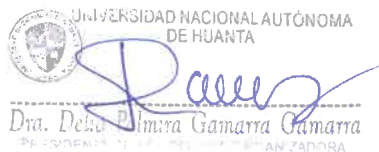
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al mes de agosto 2023, el **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES 2023**, en mérito a los considerandos que sustentan la presente resolución, cuyo contenido en anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Unidad de Presupuesto
Transparencia
Interesados
Archivo (02)